



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.774.676/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 215/18 (RESOL-2018-215-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/7 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **25/19.-**



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de 2017, se reúnen los representantes de Yazaki Argentina S.R.L., el Sr. Eduardo Koch, como Apoderado, y el Sr. Luis Moreno en adelante "YAS", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sres. Ricardo De Simone Secretario Gremial, Sergio Pignanelli, Sub Secretario Gremial, Javier Ditto, Sub Secretario de leyes y Convenios, Gustavo Auteda Sub Secretario de Hig. Y Seguridad, Andrés Franzanti y Diego Yaquemmet Delegados Generales, Daniela Ferreyra, Alejandro Oviedo, Julio Aguirre, Paula Casas y Ezequiel Mena Comisión Interna de Reclamos; en adelante el "S.M.A.T.A.", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, ACUERDAN:" la totalidad del personal comprendido en el CCT. 1033/09 "E", tendrá derecho a las escalas que firmadas por las partes se acompañan como Anexo y forma parte integrante e indivisible del presente.

PRIMERO: Desde el día 1º de agosto de 2017 la totalidad del personal comprendido en el CCT. 1033/09 "E", tendrá derecho a las escalas que firmadas por las partes se acompañan como Anexo y forma parte integrante e indivisible del presente.

SEGUNDO: Las partes convienen que el incremento acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían desarrollando.

TERCERO: Las partes acuerdan que a partir del 5 de noviembre de 2017 se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro

CUARTO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria alguna durante la vigencia del mismo.

QUINTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

SEXTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el art. 959 y concordantes del Código Civil y Comercial.

RECIBIDO
LUC. N. N. TALLER VILLALBA LASTRA
DR. N.º 2 - D.N.C. - D.N.I.T. - M.T.E. y S.S.
Sujeto a verificación

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de Hig. y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



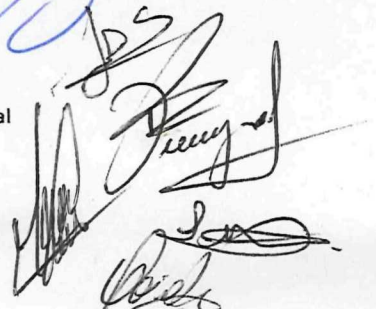
LUIS MORENO
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
YAZAKI ARGENTINA S.R.L.



EDUARDO J. KOCH
YAZAKI Argentina S.R.L.
APODERADO
DNI: 17.606.453



FRANZANTI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
SMATA





SEPTIMO: Las partes dejan aclarado que el presente acuerdo alcanza a todos los trabajadores del CCT. 1033/09 "E", esto es, la cantidad aproximada de 800 trabajadores.-

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.


LUIS MORENO
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
YAZAKI ARGENTINA S.R.L.


EDUARDO J. KOCH
YAZAKI Argentina S.R.L.
APODERADO
DNI: 17.606.453








YAQUEMET DIEGO
Consejo Directivo Nacional
SMATA

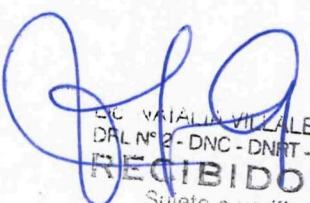

FRANZANTI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
SMATA


Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Mueda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


CECILIA VILLALBA LASTRA
DNL Nº 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO
Sueto a verificación



FRANZANTI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONI
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

EMPLEADO POLIVALENTE

BASICO
NO REM
Ley 26.341 Art. 3° 20%
TOTAL CATEGORIA 132

feb-16
13.708,29
458,23
14.166,52

may-16
15.266,61
458,23
15.724,84

ago-16
17.625,33
458,23
18.083,56

nov-16
18.204,00
458,23
18.662,23

feb-17
19.510,36
458,23
19.968,59

may-17
20.790,35
458,23
21.248,58

ago-17
21.935,65
458,23
22.393,88

POLIVALENTE AVANZADO

BASICO
NO REM
Ley 26.341 Art. 3° 20%
TOTAL CATEGORIA 97

feb-16
14.641,17
458,23
15.099,40

may-16
16.302,11
458,23
16.760,34

ago-16
18.816,16
458,23
19.274,39

nov-16
19.432,94
458,23
19.891,17

feb-17
20.825,32
458,23
21.283,55

may-17
22.189,59
458,23
22.647,82

ago-17
23.410,31
458,23
23.868,54

POLIVALENTE AVANZADO 1

BASICO
NO REM
Ley 26.341 Art. 3° 20%
TOTAL CATEGORIA 23

feb-16
14.879,72
458,23
15.337,95

may-16
16.566,89
458,23
17.025,12

ago-16
19.120,66
458,23
19.578,89

nov-16
19.747,19
458,23
20.205,42

feb-17
21.161,57
458,23
21.619,80

may-17
22.547,40
458,23
23.005,63

ago-17
23.787,40
458,23
24.245,63

POLIVALENTE AVANZADO 2

BASICO
NO REM
Ley 26.341 Art. 3° 20%
TOTAL CATEGORIA 36

feb-16
15.104,17
458,23
15.562,40

may-16
16.816,03
458,23
17.274,26

ago-16
19.407,17
458,23
19.865,40

nov-16
20.042,86
458,23
20.501,09

feb-17
21.477,94
458,23
21.936,17

may-17
22.884,05
458,23
23.342,28

ago-17
24.142,20
458,23
24.600,43

POLIVALENTE AVANZADO 3

BASICO
NO REM
Ley 26.341 Art. 3° 20%
TOTAL CATEGORIA 1

feb-16
15.349,64
458,23
15.807,87

may-16
17.088,51
458,23
17.546,74

ago-16
19.720,52
458,23
20.178,75

nov-16
20.366,24
458,23
20.824,47

feb-17
21.823,95
458,23
22.282,18

may-17
23.252,24
458,23
23.710,47

ago-17
24.530,24
458,23
24.988,47

POLIVALENTE COMPLETO

BASICO
NO REM
Ley 26.341 Art. 3° 20%
TOTAL CATEGORIA 34

feb-16
16.806,52
577,31
17.383,83

may-16
18.718,74
577,31
19.296,05

ago-16
21.613,15
577,31
22.190,46

nov-16
22.323,24
577,31
22.900,55

feb-17
23.926,28
577,31
24.503,59

may-17
25.496,96
577,31
26.074,27

ago-17
26.902,36
577,31
27.479,67

PRINCIPIANTE

BASICO
NO REM
Ley 26.341 Art. 3° 20%
TOTAL CATEGORIA 0

feb-16
12.364,10
282,00
12.646,10

may-16
13.755,17
282,00
14.037,17

ago-16
15.860,75
282,00
16.142,75

nov-16
16.377,32
282,00
16.659,32

feb-17
17.543,47
282,00
17.825,47

may-17
18.686,08
282,00
18.968,08

ago-17
19.708,46
282,00
19.990,46

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
SRLA 12 - CMC - INRT - M.TE.V.S.S.
RECIBIDO
Subscrito a verificación

[Signature]

[Signature]

YAQUEMET DIEGO
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

EDUARDO J. KOCH
APODERADO
YAZAKI ARGENTINA S.R.L.

LUIS MORENO
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
YAZAKI ARGENTINA S.R.L.
DNI: 17.606.453



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

“2017 - Año de las Energías Renovables”



EXPEDIENTE N° 1774676/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de octubre de 2017, siendo las 15:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Diego YAQUEMET (DNI: 32.596.437), miembro del CDN, acompañado por el Sr. Julio AGUIRRE (DNI 29.633.500) y el Sr. Ezequiel MENA (DNI 33.262.481) en calidad de delegados de personal de la Empresa; en representación de **YAZAKI ARGENTINA S.R.L.**, constituyendo domicilio en Viamonte 1167, piso 1°, oficina 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Dr. Juan Martín BRUNENGO (DNI: 17.663.807), en calidad de Apoderado en calidad de Apoderado, condición que acredita mediante copia simple del poder que firma juramentando su validez. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 10 de agosto de 2017 y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 1033/09 “E” y alcanza a aproximadamente 700 trabajadores. -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).-----

Acto seguido, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de diez (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 15:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO. -----

Yaquemet

SMATA *[Signature]*

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Deplo. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.

EMPRESA *[Signature]*



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“2017 - Año de las Energías Renovables”

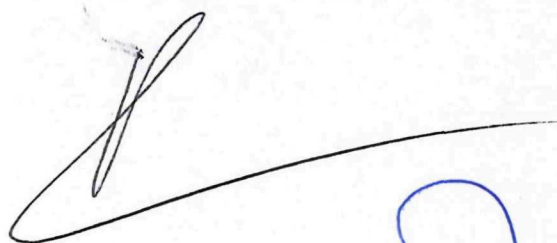
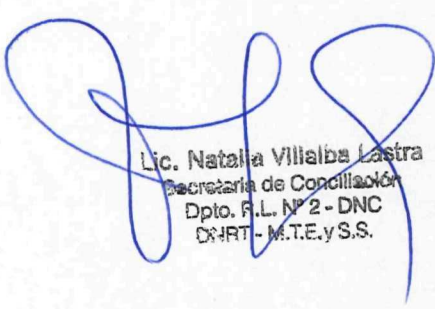


Expediente N° 1774676/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **10 días del mes de octubre de 2017**, siendo las 16:25 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo arribado en forma directa con la Empresa Yazaki Argentina S.R.L. el día 10 de agosto de 2017 en el marco del CCT 1033/09 “E” y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 16:30 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 215/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.